

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2021-00121-00

**Accionante: AURORA DEL ROSARIO CAMACHO
WILSON JOSÉ PADILLA TOCORA
APODERADO**

**Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES.**

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2021-412

La acción de tutela promovida por la señora **AURORA DEL ROSARIO CAMACHO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.277.115, a través de su apoderado doctor **WILSON JOSÉ PADILLA TOCORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.218.657 y Tarjeta Profesional No.145.241, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, a través de la cual persigue la protección de sus derechos fundamentales de petición y debido proceso, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se dispone a **ADMITIRLA**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería jurídica al abogado **WILSON JOSÉ PADILLA TOCORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.218.657 y Tarjeta Profesional No. 145.241 para actuar en nombre y representación de la señora **AURORA DEL ROSARIO CAMACHO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.277.115.

SEGUNDO: NOTIFICAR por correo electrónico a la doctora Malky Katrina Ferro Ahcar - directora (A) de la Dirección de Acciones Constitucionales de Colpensiones, o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

El citado deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: MANTÉNGASE en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

CUARTO: Las partes podrán consultar el expediente electrónicamente en el siguiente link: **https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/admin41bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/EuxW0pTtoKJHIFBq60gMlgBHO8bjYVVCrz2I3GQfQIBIQ?e=2KUaan**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LILIA APARICIO MILLAN

JUEZ

**JUZGADO 041 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

230a66ea828e70b92bc7a1b4e4c582ce0d933ebf9b491f4025455e208b0e2f9a

Documento generado en 27/05/2021 12:03:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>